

## **BANDO DE ALCALDÍA**

Dña. M<sup>a</sup> Eulalia Díez Pérez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Villasandino, hago saber:

Que con fecha 19 de septiembre de 2.014, se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.

La Ley 7/2014, de 12 de septiembre incorpora relevantes reformas bajo el denominador común de la SIMPLIFICACIÓN.

Especial mención merece la reforma de la licencia urbanística, el instrumento ordinario de intervención en el uso del suelo. La licencia como tal se reserva para los actos de uso del suelo más relevantes, regulándose para los demás el régimen de DECLARACIÓN RESPONSABLE, lógicamente más sencillo, sin perjuicio de permitir la reacción del Ayuntamiento ante eventuales incumplimientos de la normativa.

### **ACTOS SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Art. 105. Bis.

1. Están sometidos al régimen de declaración responsable, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas que procedan, los siguientes actos:
  - a) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tenga carácter no integral o parcial.
  - b) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
  - c) Cerramientos y vallados.
  - d) Vallas y carteles publicitarios visibles de la vía pública.
  - e) Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares.
  - f) Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.
  - g) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales.
  - h) Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctrica, enlucidos y pinturas.
  - i) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.

La declaración responsable es el documento mediante el cual el promotor manifiesta, bajo su exclusiva responsabilidad, que los actos a los que se refiere cumplen con las condiciones prescritas en la normativa aplicable, que posee la documentación técnica exigible que así lo acredita, y que se compromete a mantener el citado cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos a los que se refiere.

La presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en esta ley y en el planeamiento urbanístico producirá los siguientes efectos:

- a) El declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico.
- b) El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y del a adecuación de lo ejecutado a lo declarado.